



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 0142-2020-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 21 de diciembre del 2020.

VISTO:

El **INFORME N° 0471-2020-GRL-UELS-SGIT** de fecha 13 de noviembre de 2020, con SISGEDO Expediente N°01637623, y Documento N°02556572, el Sub Gerente de Infraestructura y Transportes de la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, solicita Aprobación de Reconocimiento de Deuda a favor del Ing. Dante Abel Vela Bruno, quien fue Evaluador del Expediente Técnico del PIP: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS ANEXOS DE PALLCA, PIJO, HUACRA, HUACLASH Y CASALLA DEL DISTRITO DE HUANGASCAR, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA"**, por la suma de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles);

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

La Vigésima Séptima Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, se autoriza la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur en el Pliego Gobierno Regional de Lima con cargo a sus propios recursos;

Artículo 25 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que: **"Las funciones administrativas del Gobierno Regional se desarrollan por las Gerencias Regionales a cargo de los Gerentes Regionales"**;

Artículo 33 de la Ley N° 27867 preceptúa que: **"La administración regional se ejerce bajo un sistema gerencial y se sustenta en la planificación estratégica, organización, dirección, ejecución, evaluación y control, dentro del marco de las normas emitidas por los sistemas administrativos nacionales"**;

Resolución Ejecutiva Regional N° 172-2020-GOB, de fecha 29 de mayo del 2020, el señor Gobernador Regional de Lima designa en las funciones de Gerente Sub Regional Lima Sur, al suscrito **Ingeniero Agrónomo WILLIAM ALCIDES DAGA AVALOS**, conforme al artículo 26° de la Ley N° 27867;

Carta N° 113-2020/IDCSAC de fecha 05 de octubre de 2020, el proyectista Ing. Lienzo Garayar Quintanilla, hace entrega de expediente técnico definitivo de la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS ANEXOS DE PALLCA, PIJO, HUACRA, HUACLASH Y CASALLA DEL DISTRITO DE HUANGASCAR – PROVINCIA DE YAUYOS – REGIÓN LIMA"**;

Carta N° 025-DAVB-2020 de fecha 08 de octubre de 2020, el Ing. Dante Abel Vela Bruno con CIP 83641, en su calidad de evaluador de proyecto, aprueba el expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS ANEXOS DE PALLCA, PIJO, HUACRA, HUACLASH Y CASALLA DEL DISTRITO DE HUANGASCAR – PROVINCIA DE YAUYOS – REGIÓN LIMA"**; sustentando en el Acta de Conformidad N°001-2020/DAVB/GRL;

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 0108-2020-GRL-LIMA SUR de fecha 13 de octubre de 2020, se aprueba el expediente técnico del PIP: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS ANEXOS DE PALLCA, PIJO, HUACRA, HUACLASH Y CASALLA DEL DISTRITO DE HUANGASCAR – PROVINCIA DE YAUYOS – REGIÓN LIMA"**; con CUI N° 2229055;

Carta N° 026-DAVB-2020 de fecha 23 de octubre de 2020, el Ing. Dante Abel Vela Bruno con CIP 83641, solicita pago por servicios prestados, como evaluador del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS ANEXOS DE PALLCA, PIJO, HUACRA, HUACLASH Y CASALLA DEL DISTRITO DE HUANGASCAR – PROVINCIA DE YAUYOS – REGIÓN LIMA"**;

Informe N°0154-2020-GRL-UELS-SGIT-OPE-GAOP de fecha 11 de noviembre de 2020, el Encargado de la Oficina de Proyectos y Estudios de la UELS, solicita mediante acto resolutivo el reconocimiento de deuda a favor del Ing. Dante Abel Vela Bruno, por el monto de S/. 2,000.00 soles, por el servicio de evaluador del expediente técnico del PIP: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS ANEXOS DE PALLCA, PIJO, HUACRA, HUACLASH Y CASALLA DEL DISTRITO DE HUANGASCAR – PROVINCIA DE YAUYOS – REGIÓN LIMA"**, con CUI N° 2229055;

Informe N° 0471-2020-GRL-UELS-SGIT de fecha 13 de noviembre de 2020, con SISGEDO Expediente N°01637623, y Documento N°02556572, el Sub Gerente de Infraestructura y Transportes de la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, solicita Aprobación de Reconocimiento de Deuda a favor del Ing. Dante Abel Vela Bruno, quien fue Evaluador del Expediente Técnico del PIP: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS ANEXOS DE PALLCA, PIJO, HUACRA, HUACLASH Y CASALLA DEL DISTRITO DE HUANGASCAR, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA"**, con CUI N° 2229055; por la suma de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles);

Informe N° 551-2020-GRL-UELS-OA-OL de fecha 11 de diciembre de 2020, la Oficina de Logística, comunican que se "[...] evidencia que existe un saldo pendiente a favor del consultor Ing. Dante Abel Vela Bruno por el Servicio de Evaluación de Expediente Técnico para el Proyecto **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS ANEXOS DE PALLCA, PIJO, HUACRA, DEL DISTRITO DE HUANGASCAR – YAUYOS – LIMA"**, con código SNIP: 66902, que fue aprobado mediante Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 108-2020-GRL-LIMA SUR de fecha 13 de Octubre del 2020, sin embargo de acuerdo a los Términos de Referencia numeral 12° FORMA DE PAGO, establece: A la aprobación del Informe N° 01 el 20%, a la Conformidad del Expediente Técnico 40% y a la Factibilidad de la Empresa Concesionaria el 40% (Tercer Pago) [...] habiendo cumplido con la entrega de la FACTIBILIDAD DE LA EMPRESA



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 0142-2020-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 21 de diciembre del 2020.

CONSESIONARIA, esta oficina solicita proceder con el acto resolutorio de reconocimiento de deuda, de acuerdo a los Términos de Referencia."

Informe N° 208-2020-GRL-UELS-OAJ de fecha 21 de diciembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA, "[...] 2.1.PROCEDENTE, la solicitud del recurrente. 2.2. PROYECTAR, declaración administrativa que APRUEBE el RECONOCIMIENTO DE DEUDA de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), a favor del Ing. Dante Abel Vela Bruno por el servicio de evaluación del Expediente Técnico del PIP "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS ANEXOS DE PALLCA, PIJO, HUACRA, HUACLASH Y CASALLA DEL DISTRITO DE HUANGASCAR, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA";

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la invocada Ley 27867 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, aprobada por la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor del Ing. Dante Abel Vela Bruno, quien fue Evaluador del Expediente Técnico del PIP: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS ANEXOS DE PALLCA, PIJO, HUACRA, HUACLASH Y CASALLA DEL DISTRITO DE HUANGASCAR, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA", con CUI N° 2229055; por la suma de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles);

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora Lima Sur, el cumplimiento de la presente resolución y continuar con los trámites correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal electrónico de la Unidad Ejecutora Lima Sur, a cargo de la Oficina de Informática – UELS.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR

ING. WILLIAM A. DAGA AVALOS
GERENTE LIMA SUR